



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, julio 3 de 2013

ACUERDO N° 96 - 23 - 2013

MAT.: Otorgamiento de uso precario de un bien nacional de uso público, para la instalación de dos garitas de vigilancia en la Villa Bancaria de la comuna de Chiguayante.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de Julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el otorgamiento de uso precario de un bien nacional de uso público, para la instalación de dos garitas de vigilancia en la Villa Bancaria de la comuna de Chiguayante, una de ellas emplazada en la acera de la intersección de la calle O'Higgins con calle Nueva Uno y la otra en la acera correspondiente a la intersección de la calle Nueva Dos con calle Nueva Tres de la misma Villa Bancaria, a favor del Comité de Vecinos Villa Bancaria.

Encomiéndose a las Direcciones de Asesoría Jurídica, de Tránsito y Transporte Público y Obras Municipales la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



Cúmplase:

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv